REGISTRADO

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

RESISTENCIA, 12 de abril de 1984.

VISTO la necesidad de incrementar el Fondo Permanente de la Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que la referida actualización tiende a arbitrar las medidas necesarias para atender aquellos gastos que por su índole no pueden aguardar la extracción de fondos de la Tesorería General de la Nación.

Que el monto del Fondo Permanente ha sido estimado teniendo en cuenta la frecuencia y circunstancia de su uso en todas las dependencias de la Universidad.

Que el Tribunal de Cuentas de la Nación de acuerdo a lo determinado por el artículo 56, inciso 2 del Reglamento General de Cuentas y de Procedimientos de Control Legal y Contable, debe intervenir previamente el acto administrativo.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Modificar el artículo 1º de la resolución Nº 202/83, instituyendo un Fondo Permanente de DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ARGENTINOS ($a 240.000.-) en las condiciones establecidas por el artículo 48 de la Ley de Contabilidad, su reglamentación y por aquellas normas complementarias dictadas por el Tribunal de Cuentas de la Nación, discriminado de la siguiente forma:

Unidades Académicas	$a 180.000
Rectorado	$a 60.000

ARTICULO 2º.- El Fondo Permanente se imputará a la cuenta "Anticipo Artículo 48-Ley de Contabilidad" con el aditamento "Fondo Permanente".

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 103/84

Ing. GUSTAVO A. R. SAUER
SECRETARIO ACADEMICO